



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

PRUEBA DE ACCESO A ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES DE GRADO PARA QUIENES SE ENCUENTREN EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER O EQUIVALENTE

CONVOCATORIA ORDINARIA DE 2016

1. Legislación aplicable

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo) modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa (BOE de 10 de diciembre).

Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE de 24 de noviembre)

Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo y R.D 534/2013 de 14 de noviembre, por los que se modifica el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE de 8 de mayo).

ORDEN 3208/2009, de 2 de julio, por la que se desarrollan algunos aspectos dispuestos en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las Universidades Públicas españolas (BOCM del 15).

ORDEN 1639/2010, de 24 de marzo, por la que se modifica la Orden 3208/2009, de 2 de julio, por la que se desarrollan algunos aspectos dispuestos en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOCM de 26 de abril).

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, de la Dirección General de Educación Secundaria y enseñanzas Profesionales, por la que se establece el modelo y procedimiento para la elaboración del informe de propuesta de adaptación de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias de los estudiantes que presenten discapacidad (BOCM de 12 de abril).

ACUERDOS de 25 de enero de 2012 y 8 de abril de 2014, de la Comisión Organizadora de la Prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado de la Comunidad de Madrid, por el que se establecen los procedimientos de la prueba en las universidades públicas madrileñas.

2. Requisitos de participación

Podrán presentarse a la prueba de acceso:

- Quienes estén en posesión del título de bachiller establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) obtenido en un centro de educación secundaria adscrito a la Universidad Complutense a los efectos de realización de la prueba.
- Quienes estén en posesión de cualquiera de los títulos declarados equivalentes al anterior en la disposición adicional primera del Real Decreto 1892/2008, obtenido en un centro adscrito a la Universidad Complutense o en cualquier otro centro si el instituto más próximo a su domicilio actual está adscrito a la Universidad Complutense a efectos de realización de la prueba.
- Quienes estén en posesión de títulos, diplomas o estudios obtenidos en sistemas educativos extranjeros homologados al título de bachiller del sistema educativo español si el instituto más próximo a su domicilio actual está adscrito a la Universidad Complutense a los efectos de realización de la prueba.

Asimismo, podrán presentarse a la fase específica de la prueba de acceso:

- Estudiantes que se encuentren en posesión del título de Bachillerato Europeo en virtud de las disposiciones contenidas en el Convenio por el que se establece el estatuto de las Escuelas Europeas, hecho en Luxemburgo el 21 de junio de 1994; estudiantes que hubieran obtenido el diploma de Bachillerato Internacional, expedido por la Organización del Bachillerato Internacional, con sede en Ginebra (Suiza), y estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios equivalentes al título de bachillerato del sistema educativo español procedentes de sistemas educativos de estados miembros de la Unión Europea o los de otros estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades.
- Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior del sistema educativo español o declarados equivalentes y estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de sistemas educativos extranjeros homologados a los anteriores, obtenidos en años anteriores a 2015-2016 en un centro adscrito a la Universidad Complutense a los efectos de realización de la prueba o en cualquier otro centro si el instituto más próximo a su domicilio actual está adscrito a la Universidad Complutense a los efectos de realización de la prueba.
- Quienes durante el año académico 2015-2016 han realizado el último curso de los estudios comprendidos en el apartado anterior en un centro adscrito a la Universidad Complutense y cumplan los siguientes requisitos en el momento de la inscripción:
 - a) Estudiantes de ciclos formativos de grado superior de formación profesional que hayan superado todos los módulos que componen el ciclo formativo de que se trate, a excepción de la formación en centros de trabajo y, en su caso, el módulo de proyecto.
 - b) Estudiantes de ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño que hayan superado todos los módulos que componen el ciclo formativo de que se trate, a excepción de la formación práctica en empresas, estudio, talleres y, en su caso, el módulo de proyecto integrado.
 - c) Estudiantes de enseñanzas deportivas: la superación de todos los módulos que componen el ciclo formativo de grado superior de que se trate, a excepción de los módulos de formación práctica y de proyecto final.

En el supuesto de realizar la prueba de acceso en más de una universidad en el mismo curso académico, quedarán anuladas todas ellas.

3. Estudiantes con la prueba superada en convocatorias anteriores

Los estudiantes que tengan superada la prueba en convocatorias anteriores podrán presentarse de nuevo con la finalidad de mejorar su calificación, tanto a la fase general como a la fase específica como a ambas fases.

4. Inscripción en la prueba

- 4.1. Los estudiantes que hayan obtenido el título de bachillerato establecido en la LOE o en la LOGSE en un centro adscrito a la Universidad Complutense a efectos de realización de la prueba, tanto si se presentan por primera vez como si lo hacen para mejorar la calificación obtenida en anteriores convocatorias de la prueba, realizarán la inscripción en el centro de educación secundaria, conforme a las instrucciones que reciban en éste.
- 4.2. Los estudiantes matriculados en ciclos formativos de grado superior durante 2015-2016 o que hayan obtenido el correspondiente título en años anteriores en un centro adscrito a la Universidad Complutense a efectos de realización de la prueba, realizarán la inscripción en su centro, conforme a las instrucciones que reciban en este.
- 4.3. El resto de los estudiantes deberán inscribirse en el Servicio de Pruebas de Acceso a la Universidad (Sección de Matriculación, Edificio de Estudiantes, Av. Complutense s/n, Ciudad Universitaria, 28040 Madrid). Las solicitudes se formalizarán del 17 al 20 de mayo de 2016, de 9:00 a 14:00 horas. El impreso oficial de inscripción y la información relativa a la documentación necesaria para la inscripción estará disponible en Internet www.ucm.es/selectividad

5. Precios públicos

- 5.1. Los precios públicos por inscripción en la prueba son los establecidos en el Decreto 184/2015, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM de 3 de agosto):
 - a) Por inscripción en la prueba: 81,60 euros, más 10,20 euros por cada materia de la fase específica.
 - b) Por inscripción únicamente en la fase específica de la prueba: 40,80 euros, más 10,20 euros por cada materia en la que se matricule el alumno.
- 5.2. Los estudiantes pertenecientes a familias numerosas de categoría general abonarán el 50% de los precios establecidos. Los estudiantes pertenecientes a familias numerosas de categoría especial, los que tengan la condición de víctimas de actos terroristas (Ley 32/1999, de 8 de octubre) y los que posean una discapacidad reconocida igual o superior al 33 por ciento, estarán exentos del pago.
- 5.3. Efectuada la inscripción, se deberá efectuar el pago en cualquier sucursal de Bankia o del Banco Santander del 17 al 26 de mayo de 2016. De no realizarse dicho abono en el plazo establecido la inscripción quedará sin efectos, decayendo el solicitante en todos sus derechos.

6. Resultados de la prueba

- 6.1. Los resultados iniciales de la prueba se harán públicos el 17 de junio de 2016 en cada uno de los centros de educación secundaria para los estudiantes que hayan realizado su inscripción en los mismos y en el Servicio de Acceso a la Universidad para el resto de los estudiantes.
- 6.2. Las tarjetas con las calificaciones obtenidas en la prueba podrán recogerse en estos mismos lugares.

6.3. Los resultados de la prueba también podrán consultarse de forma personalizada en www.ucm.es/selectividad-

7. Doble corrección

- 7.1. Se podrá presentar solicitud de una segunda corrección cuando se considere incorrecta la aplicación de los criterios generales de evaluación y específicos de corrección y calificación.
- 7.2. Las solicitudes, dirigidas a la presidencia del tribunal, se presentarán los días 20, 21 y 22 de junio de 2016, de 9:00 a 14:00 horas, en el Servicio de Pruebas de Acceso a la Universidad, mediante impreso oficial disponible en www.ucm.es/selectividad- y en el propio Servicio. Para la admisión de la solicitud, se deberá aportar original de la tarjeta de calificaciones de la prueba.
- 7.3. Los ejercicios sobre los que se haya solicitado doble corrección serán corregidos por un profesor especialista distinto al que realizó la primera corrección. La calificación final será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las dos correcciones.
- 7.4. En el supuesto de que existiera una diferencia de dos o más puntos entre las dos calificaciones, un tribunal distinto efectuará, de oficio, una tercera corrección. La calificación final será la media aritmética de las tres calificaciones.
- 7.5. Los resultados del procedimiento de doble corrección se publicarán el 5 de julio de 2016 en los lugares indicados en el punto 6.1. de la presente convocatoria en los que también se podrá recoger la tarjeta de calificaciones. Asimismo, las calificaciones se podrán consultar de forma personalizada en www.ucm.es/selectividad-
- 7.6. Sobre la calificación otorgada tras la doble corrección, los estudiantes podrán presentar reclamación ante la comisión organizadora de la prueba, los días 6, 7 y hasta las 14:00 horas del 8 de julio de 2016 en la dirección de Internet indicada en el apartado anterior de la convocatoria.
- 7.7. Finalizado en su totalidad el procedimiento de doble corrección y reclamación, el estudiante tendrá derecho a ver el examen corregido, lo que deberá solicitar en el Servicio de Pruebas de Acceso a la Universidad los días 6, 7 y 8 de julio de 2016, de 9:00 a 14:00 horas. La correspondiente citación, con indicación de lugar día y hora se hará pública en el Servicio de Pruebas de acceso y en www.ucm.es/selectividad-.

8. Reclamaciones

- 8.1. La presentación de reclamaciones ante la comisión organizadora sobre la calificación inicial de la prueba se podrá realizar los días 20, 21 y hasta las 14:00 horas del 22 de junio de 2016 en la dirección de internet www.ucm.es/selectividad-.
- 8.2. Si se solicita reclamación, los ejercicios serán revisados con el objeto de verificar que todas las cuestiones han sido evaluadas y que ha habido una correcta aplicación de los criterios generales de evaluación y específicos de corrección. Asimismo, se comprobará que no existen errores materiales en el cálculo de la calificación final. En ningún caso supondrá una segunda corrección de los ejercicios.
- 8.3. Quienes opten por esta vía no podrán solicitar el procedimiento de doble corrección previsto en el apartado anterior. En caso de que el estudiante presente solicitud en ambos procedimientos se dará trámite a la solicitud de doble corrección, quedando sin efecto la presentada para la reclamación.

9. Notificación a los interesados de las resoluciones de las reclamaciones

- 9.1. Las resoluciones de la comisión organizadora previstas en los apartados 7 y 8 de la presente convocatoria ponen fin a la vía administrativa y serán notificadas a los interesados por correo a la dirección postal que conste en su inscripción.
- 9.2. Asimismo, los resultados de las reclamaciones se podrán consultar de forma personalizada en www.ucm.es/selectividad, a partir del 5 de julio de 2016 (reclamaciones sobre la calificación inicial) y del 15 de julio de 2016 (reclamaciones sobre la doble corrección).

10. Adaptación de la prueba para estudiantes con discapacidad

Para los estudiantes que, en el momento de la inscripción, justifiquen debidamente algún tipo de discapacidad que les impida realizar la prueba de acceso con los medios ordinarios, será de aplicación lo dispuesto en art. 19 del Real Decreto 1892/2008, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 10 de marzo de 2010, de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales.

Madrid, 18 de abril de 2016

EL RECTOR

P.D. EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES,
(Decreto Rectoral 16/2015, 15 de junio; BOCM de 31 de julio de 2015)

Julio Contreras Rodríguez

ANEXO: Programación de la prueba de acceso a enseñanzas universitarias de grado para titulados en bachillerato y equivalentes. Convocatoria ordinaria de 2016.

	7 JUNIO	8 JUNIO	9 JUNIO	10 JUNIO
10.00 - 11.30	1er. ejercicio fase general: -Comentario de un texto de Lengua Castellana y Literatura	Materias de modalidad: 4º ejercicio fase general y fase específica: -Diseño -Geografía -Matemáticas II	Materias de modalidad: 4º ejercicio fase general y fase específica: -Economía de la Empresa -Historia de la Música y de la Danza -Química	EXAMEN DE PRIMERA MATERIA COINCIDENTE
11.30 - 12.15	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO
12.15 - 13.45	2º ejercicio fase general: - Historia de España o -Historia de la Filosofía	Materias de modalidad: 4º ejercicio fase general y fase específica: -Física -Literatura Universal -Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica	Materias de modalidad: 4º ejercicio fase general y fase específica: -Análisis Musical II -Biología -Historia del Arte -Tecnología Industrial II	EXAMEN DE SEGUNDA MATERIA COINCIDENTE
13.45 - 16.15	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO
16.15 - 17.45	3er. ejercicio fase general: -Lengua Extranjera (Alemán - Francés - Inglés -Italiano y Portugués)	Materias de modalidad: 4º ejercicio fase general y fase específica: -Ciencias de la Tierra y Medioambientales -Dibujo Artístico II -Electrotecnia -Latín II	Materias de modalidad: 4º ejercicio fase general y fase específica: -Dibujo Técnico II -Griego II -Lenguaje y Práctica Musical -Matemáticas Aplicadas Ciencias Sociales II	EXAMEN DE TERCERA MATERIA COINCIDENTE